

Antecedentes

- 1. Resolución de la investigación y solicitud de sanción al actor.** El 29 de noviembre de 2017, la Comisión Anticorrupción del PAN resolvió el procedimiento de investigación contra el actor en el que determinó la responsabilidad del actor en actos de corrupción, por lo que pidió a la Comisión de Orden que sancionara al actor con la inhabilitación para ser dirigente partidista por un periodo de tres años.
- 2. JDC.** El 15 de febrero de 2018, el actor promovió, *per saltum*, ante esta Sala Superior, juicio ciudadano, contra la omisión de la Comisión de Orden de pronunciarse respecto a la sanción que se solicitó le fuera impuesta por la Comisión Anticorrupción, ya que la falta de una decisión que se tome sobre la sanción de inhabilitación para ser dirigente partidista por un periodo de tres años, le genera incertidumbre en sus derechos partidistas y, en consecuencia, sobre su posibilidad de participar en el proceso electoral en curso.

Acto impugnado. La omisión de la Comisión de Orden del PAN de pronunciarse respecto a la sanción la Comisión Anticorrupción le solicito imponer al actor.

Propuesta

Reencauzamiento de la demanda al medio partidista.

El procedimiento de sanción debe culminar con la resolución de la Comisión de Orden.

Contra dicha determinación o la omisión de resolver procede la instancia de la Comisión de Justicia del PAN, sin que sea obstáculo que no se contemple la hipótesis de este caso, ya que la Comisión de Justicia es la encargada de la regularidad estatutaria de los actos partidistas y, en su caso, podría reparar al actor en sus derechos.

Así se privilegia el principio de autodeterminación partidista.

El señalamiento del actor en el sentido de que pretende participar en el proceso electoral es genérico y no es suficiente para justificar el *per saltum*, ya que tampoco señala el tipo de elección en la que desea participar, no un acto que se lo impida.

Efectos. Se propone reencauzar a la Comisión de Justicia del PAN para que resuelva en 48 hrs.

SE
RESUELVE:

ÚNICO. Se **reencauza** la impugnación a la Comisión de Justicia del PAN

